

# GACETA MUNICIPAL

# **RUIZ NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO**



TRADICIONAL TORNEO DE SEMANA SANTA 2024 pag.2 SEGURIDAD PUBLICA pag. 17

UNA EDICION MAS DEL REY DE LOS DEPORTES. pag. 14



### TRADICIONAL TORNEO DE SEMANA SANTA 2024

A finales del mes de marzo y principios de abril se llevó a cabo el tradicional torneo de beisbol semana santa 2024 a quien este año se le rindió homenaje en vida al señor Félix Rodríguez García mejor conocido como Félix el colorado por haber formado parte del rey de los deportes en el municipio de Ruiz en sus primeras ediciones, acompañado de su familia, gente del municipio equiperos y personal de ayuntamiento se le dio a conocer que este torneo llevaría su nombre, sin duda fue una gran sorpresa llena de felicidad para el homenajeado.

Este año los equipos en juego fueron los siguientes:

- Escuinapa
- Astros de saltillo
- Leones de Guadalajara
- Café Bros de Guadalajara
- Ti juanita
- Cachorros de Acaponeta

La gran final se disputo entre dos grandes contrincantes café Bros y leones de UDG donde quien se corono como el ganador este año fue el equipo de café Bros.









# ACUERDOS SESIONES DE CABILDO

### SESENTAIDOSEAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO

### ORDEN DEL DIA

- 1. Pase de lista.
- Verificación de quorum e instalación legal de sesión.
- 3. Análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
- Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- 5. Presentación, análisis, discusión en sui caso aprobación de cesión de derechos posesorios de solar urbano perteneciente al fundo municipal de Ruiz, Nayarit; a favor de la C. Norma Alicia guzmán del Hoyo; esto por solicitud expresa ante la sindicatura municipal del posesionario actual del terreno en mención, el C. Miguel Salazar Gómez
- Análisis discusión y aprobación del cambio de área de la C. Erika Guadalupe Mora Méndez como capturista de datos del área de dirección de planeación; a capturista de datos en el área de archivos.
- 7. Presentación, análisis discusión y en su caso aprobación de anuencia para la escritura ante notario publico de terreno redimido a nombre del titular José del rio del rio.

8. Clausura de la sesión.

:

### **PUNTO 5:**

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día se le sede la voz a la síndico municipal Karla Guadalupe Carranza Pérez, la cual solicita ante los integrantes de cabildo la autorización para que la licenciada Zenia García de los pormenores del tema a lo cual el secretario del ayuntamiento lo somete a votación y se aprueba por unanimidad; una vez aprobada la participación de la licenciada zenia ella procede a presentar la documentación ante los integrantes de cabildo y una vez analizado y discutido el expediente se aprueba por UNANIMIDAD que queda pendiente para la próxima reunión de cabildo.

#### **PUNTO 6:**

Para el desahogo de este punto del orden del día se le sede la voz al secretario del Ayuntamiento profe. Juan Carlos Bernal Salcedo quien presento la propuesta ante cabildo del cambio de área de trabajo de Erika Guadalupe Mora Méndez como capturista de datos del área de dirección de planeación; a capturista de datos del área de archivos. Se somete a votación la propuesta y



queda APROBADA POR UNANIMIDAD. Determinando que la C. Erika Guadalupe Mora Méndez queda adscrita en el área de archivos.

### **PUNTO 7:**

Para el desahogo de este punto del orden del día se le sede la voz al síndico municipal Karla Guadalupe Carranza Pérez y a la licenciada Zenia García la cual presenta ante los integrantes el expediente de José del rio del rio una vez analizado y ampliamente discutido el presente punto del orden del día se somete a votación el cual queda aprobado por UNANIMIDAD.



# ACUERDOS SESION DE CABILDO

### SESENTAITRESEAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO

### ORDEN DEL DIA.

- 1. Pase de lista.
- Verificación de quorum e instalación legal de la sesión.
- Análisis y aprobación en su caso, del orden del día.
- Lectura y en su caso aprobación del acta anterior.
- 5. Presentación análisis, discusión y en su caso aprobación de cesión de derechos posesorios del solar urbano perteneciente al fundo municipal de Ruiz, Nayarit; a favor de los CC. Julio Cesar García Camacho y Gregoria Páez Mendia; esto por solicitud expresa ante la sindicatura municipal del posesionario actual del terreno en mención, su hijo el C. Julio Cesar García Páez.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de testimonio de posesión de solar urbano perteneciente al fundo municipal de Ruiz, Nayarit a favor del C. Antonio Corona Flores.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de cesión de derechos posesorios de solar urbano perteneciente al fundo municipal de Ruiz, Nayarit a favor de la C. Diana Gisela

- Murillo González esto por solicitud expresa ante la sindicatura municipal del C. lorenzo estrada comparan.
- 8. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de cesión de derecho posesorio de gloria Esther bravo valdivia, Roberto bravo valdivia y Graciela bravo valdivia, a favor de la C. gloria Esther bravo valdivia, así como su inscripción en los libros de censos y solares del fundo municipal de Ruiz, Nayarit.
- 9. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud por parte del secretario general de la sección VII del SUTSEM Jorge Carrillo García, para aprobar la jubilación dinámica de los CC. Jorge Bolaños Estrada, Jorge Luis Peña Alemán, Julio Cesar García Gámez, José Luis Rincones Medrano, Leonardo Jaime Ramírez y Jorge Carrillo García.
- 10. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del convenio de pago de laudo que celebran el H.XXIX Ayuntamiento de Ruiz, Nayarit y la C. Zenia García García.
- 11. Asuntos generales
- 12. Clausura de la sesión.

### **ACUERDOS:**

### **PUNTO 8:**



Una vez analizados y ampliamente discutidos los puntos 5,6,7 y 8 del presente orden del día los integrantes de cabildo aprobaron por UNANIMIDAD dejarlos pendientes para la próxima reunión de cabildo por motivos de llevarlos a exponer ante las autoridades de CATASTRO en base al convenio existente y así poder recibir una opinión técnica para poder dar una respuesta oportuna a los puntos ya mencionados.

#### **PUNTO 9:**

Para e desahogo de este punto del orden del día se le sede la voz al secretario general de la sección VII del SUTSEM Jorge Carrillo García el cual expone ante los integrantes de cabildo la solicitud para la jubilación dinámica de los CC. Jorge Bolaños Estrada, trabajador de base sindicalizado como velador en el mercado municipal; Jorge Luis Peña Alemán, trabajador de base sindicalizado como oficial en el área de registro civil; Julio Cesar García Gámez, trabajador de base sindicalizado como bibliotecario en el área de biblioteca municipal; José Luis Rincones Medrano, como trabajador de base como operador en el área de parques y jardines; Leonardo Jaime Ramírez trabajador de base sindicalizado como fontanero en el área de OROMAPASR y Jorge Carrillo García como trabajador de base sindicalizado como bibliotecario en la biblioteca municipal; una vez analizado y discutido el presente punto del orden del día se somete a

votación ante los integrantes de cabildo siendo aprobado por UNANIMIDAD.

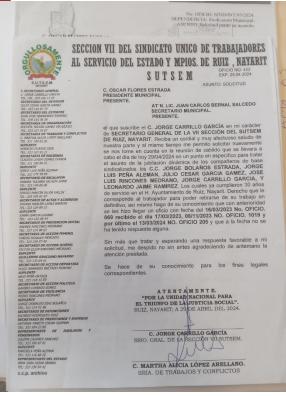
#### PUNTO 10:

Para el desahogo de este punto del orden del día el secretario del ayuntamiento el profe. Juan Carlos Bernal salcedo presenta y da lectura al convenio para dar a conocerlo ante los integrantes de cabildo, una vez analizado y discutido se somete a votación siendo aprobado por UNANIMIDAD. Y se pasa a firmas por interesados. (se anexa copia del convenio)

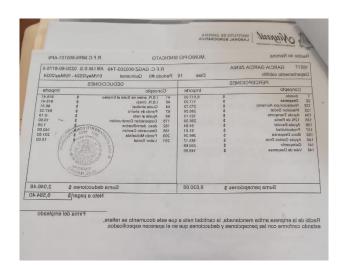
# PUNTO 11 (ASUNTOS GENERALES).

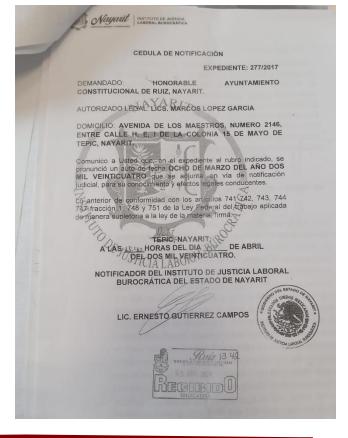
En este punto del orden del día se le sede la voz al contador Luis Antonio Apaseo gordillo el cual se dirige al regidor Daniel Alfredo Domínguez nodal como presidente de la comisión de reglamentos para preguntar por el dictamen solicitado con fecha anterior sobre el reglamente de entregarecepción, quedando acordado que la próxima reunión de cabildo se dará a conocer el dictamen.













Nayaril MATTUTO DE AUSTICIA

EXPEDIENTE 277/2017

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDOS DA CUENTA AL PRESIDENTE DE LA SALA DE CONFLICTOS ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE JUSTICIA LABORA BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT. DE UN ESCRITO RECIBIDO EN LA OFICIALIA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO, PRESENTADO POR KATHIA GUADALUPE REAL LEYVA, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL ANO DOS MIL VEINTICUATRO. EL CUAL SE ENCUENTRA DEBICAMENTE.

TEPIC, NAYARIT, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Por presentado y recibido el ocurso de cuenta que firma Kathia Guadalupe Real Leyva, en su caracter de apoderada legal de la parte actora, mediante el cual se le tienen por hechas las manifestaciones que del mismo se desprenden y en cuanto a lo que solicita, una vez analizadas las actuaciones que integran el presente juicio, se advierte que a las trece horas del día veinte de junio del año dos mil veintitrés, se llevó a cabo la diligencia de ejecución, reinstalación y requerimiento de pago, a favor de Zenia García García, a efecto de requerir al H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán de Ruiz, Nayarit, desprendiéndose que dicho ayuntamiento no reinstalo, así como tampoco hizo entrega del numerario suficiente para dar cumplimiento al laudo al que fue condenado; por ende, esta sala de conflictos entre los municipios y sus trabajadores tiene a bien hacer efectiva la multa impuesta en auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés, a la Dra. Sonia Selene Rodríguez Elías, persona física que ostenta el cargo de sindio municipal, a las personas físicas que ostenten los cargos de composições de co

INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 271, ENTRE CALLES LAURELES Y GONGORA, COLONIA VERSALLES TEPIC, NAYARIT PEPC, NAYARIT

Presidente, Tesorero, Director o Jefe de Recursos Humanos todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, por la todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, por la todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, por la todos del H. Ayuntamiento Constitucional personali, cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad de procedente la misma ante la dilación, para cumplir y hacer siendo procedente la misma ante la dilación, para cumplir y hacer siendo procedente la misma ante la dilación, para cumplir y hacer siendo procedente la misma ante la dilación, para cumplir y hacer siendo procedente la misma ante la dilación, para cumplir y hacer siendo procedente la ley, la obligación de los procedente, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,

Es así, que esta autoridad está en plenitud de jurisdicción para poder proveer apercibimiento de multa a los funcionarios que no acaten sus determinaciones, ya que, de las constancias de autos del presente expediente laboral burocrático, se desprende una conducta dilatoria sobre los presente juicios, en razón de lo anterior, gírese atento oficio al director general de Ingresos de Gobierno del Estado, para que mediante el procedimiento coactivo realice el cobro de la multa a la Dra. Sonia Selene Rodríguez Elías. persona física que ostenta el cargo de síndica municipal, a las personas físicas que ostenten los cargos de Presidente, Tesorero, Director o Jefe de Recursos Humanos todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, toda vez que son las personas físicas que ostentan dichos cargos, por la cantidad de \$15,000. 00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), debiendo informar a este instituto el resultado de la misma, y una vez efectuado el cobro realice el depósito de la cantidad referida a la cuenta bancaria con

78 Nota. Extracto del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicas Disposible en: https://www.diputados.80b.mx/l.eyesibiblio/add/CFEUM.par

indivisibilidad y progresividad 178.



Nayaril INSTITUTO DE JUSTICIA

Banco: Banco Mercantil del Norte S.A (BANORTE)
Razón Social: Instituto de Justicia Laboral Burocrática del
Estado de Navarit

Número de cuenta: 1202585496 Clave: 072 560 01202585496 2

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 208 de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit

Ahora bien, tomando en consideración el contánido del desahogo de la diligencia de auto de ejecución, reinstalación y requerimiento de pago a favor de Zenia García, se advierten diversas manifestaciones realizadas por ambas partes, de las cuales esta sala laboral toma nota y se proceden a proveer de la siguiente manera.

Respecto a las manifestaciones realizadas por la Dra. Sonia Selene Rodríguez, Elías, quien comparece con el carácter de sindico municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, dígase que no ha lugar a proveer de conformidad con su petición; toda vez que, no obstante que exhiba diversos oficios, debió realizar las gestiones necesarias para que el día y hora que se señaló diera cumplimiento a lo requerido por esta autoridad laboral, por tanto, deberá estarse a lo ordenado en supra líneas.

Ahora bien, de las manifestaciones vertidas por Guillermo de León Chávez, quien dice ser tesorero municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, se advierte que la parte actora ya se encuentra reinstalada en el puesto que venía desempeñando hasta antes de su despido; por tanto, requiérase la parte demandada H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz.

INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT AVENIDA INSURGENTES, NUMERO 271, ENTRE CALLES LAURELES Y GONGORA, COLONIA VERSALLES TEPIC, NAYARIT Nayarit, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación, acredite con documento idóneo, la reinstalación en el mismo puesto que venia desempeñando a la parte actora, como secretaria adscrita a la sindicatura municipal, así como el nombramiento como trabajador de base y reconocimiento de la antigüedad laboral, desde el 17 de diciembre del año 2024, y así estar en posibilidades de calificar de legal dicho cumplimiento al laudo, bajo apercibimiento que de hacer caso omiso, se hará acreedor una multa por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que se realizará mediante el procedimiento coactivo a través de la Dirección General de Ingresos de Gobierno del Estado de Nayarit, a la persona física que ostente el cargo de síndico municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit; de conformidad con el artículo 160 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal.

Por otra parte, en cuanto a las manifestaciones realizadas por la apoderada legal de la parte actora Kathia Guadalupe Real Leyva, dígase que en lo subsecuente esta autoridad laboral procederá a pronunciarse respecto a las mismas.

Ahora bien, a efecto de proveer la eficaz e inmediata ejecución del laudo, con fundamento en el artículo 163 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de carácter Estatal, esta sala de conflictos entre los municipios y sus trabajadores tiene a bien señalar las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la diligencia de EJECUCION Y REQUERIMIENTO DE PAGO, a favor de la parte actora ZENIA GARCÍA GARCÍA, a efecto de requerir al H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT, por conducto de su representante legal, para que dé cabal cumplimiento



Nayaril INSTITUTO DE JUSTICIA

la laudo de fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve (visible a foja 70), es decir

a) Por el pago de \$406,028.20 (cuatrocientos seis mil veintiocho pesos 20/100 moneda nacional), cantidad que resulta del incidente de liquidación emitida con fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinte (visible a foja 107).

Por tanto, se comisiona al Notificador de este Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit, para que se traslade el día y hora señalado en líneas anteriores, a las instalaciones que ocupe la presidencia municipal de Ruiz, Nayarit, y en compañía de la parte actora se lleve a cabo la diligencia ordenada tal y como lo establece el artículo 163 del Estatuto Jurídico de la materia.

Tal y como de actuaciones se desprende la dilación procesal en la que ha incurrido la parte demandada y autoridades vinculadas, a efecto de dar cabal cumplimiento con lo requerido por esta autoridad laboral, desde estos momentos y en lo subsecuente se ordena vincular además del síndico municipal, presidente municipal, tesorero municipal, director de recursos humanos, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, al cumplimiento del laudo y sus consecuencias al cuerpo de regidores del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, es decir, a 1). Judith Sánchez Rodríguez. 2).- Profr. Damiano Lincer Vargas. 3).- Perla Raquel Abud Cisneros. 4).- Daniel Alfredo Domínguez Nodal. 5).-Walberto de los Santos Casillas. 6).- M.V.Z. Héctor Efraín Vega Cruz. 7).- C. Juan José Gómez Torres. 8).- Armida Vega Ibarra. 9).- Zaira Magdalena Gutiérrez Anguinado. 10).- Margarita Silvestre López para efecto de que en sesión de cabildo acrediten haber realizado las modificaciones a los presupuesto de egresos realicen los tramites suficientes para que se contemple el pago a

INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA DEL ESTADO DE NAYARIT

prestaciones económicas condenadas en el laudo dictado la causa laboral en que se actúa así como sus consecuencias, de igual manera para que el dia y hora señalada en líneas precedentes, paguen la cantidad ahi precisada, por lo que se les requiere para que en el DIA Y HORA SEÑALADO PARA LA DILIGENCIA DE AUTO DE EJECUCION EN LINEAS ANTERIORES, acrediten las gestiones que están realizando para el cumplimiento de lo ordenado, apercibidos que en caso de ser omiso se dará vista al H. Congreso del Estado para que en el ámbito de atribuciones, inicien con los procedimientos que en derecho corresponda, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el cual establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto; asimismo se establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de egresos, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, a excepción de las resoluciones de la naturaleza jurisdiccional que determinen obligaciones a cargo del municipio.

Para robustecer lo anterior se invoca la siguiente tesis jurisprudencial.

Registro digital: 172605

Instancia: Primera Sala

Materia(s): Común Tesis: 1a./J. 57/2007

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXV, Mayo de 2007, página 144

Tipo: Jurisprudencia

0

que actualmente moneda

ostentan el cargo de sindico municipal, tesorero

nacional); en tal

sentido,

apercibase a las personas físicas

160

de

AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES. ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener.

sumando en lo Hágase saber y/0 duplicando a la en totalidad diversas de de incumplimiento las cantidades autoridades se seguirán vinculadas, las multas

nstituciones Descentralizadas de Carácter municipal, director de recursos humanos, presidente municipal \$18,000.00 Sol del que se realizará mediante el procedimiento coactivo a través Trabajadores omiso se conformidad Ayuntamiento (dieciocho harán con a de mil Constitucional acreedores a una Ingresos Servicio 0 pesos artículo de 00/100 del de Estatal Gobierno Estado, Ruiz, multa del moneda Estatuto Nayarit, por la cantidad del Municipios Estado nacional), , que de

del Estatuto lograr el cumplimiento del servidores públicos aludidos, 00/100 moneda ncumplimiento se desprende Jurídico de la materia, les multa a y derivado a nacional), determinación apercibido a dichas los cantidad determinado por la cantidad cumplimiento a lo servidores públicos de de laudo, con fundamento en el artículo autos, de por las \$3,000.00 r ende, por omisiones y dilación procesal en esta sala tiene a bien aumentar de \$15,000 esta autoridades que, y con diversas laudado; que no fue acatada anteriormente (tres 8 única (quince no mil actuaciones obstante pesos en finalidad mil pesos por Se 00/100

en el ámbito de sus Recursos Humanos del con las diferentes prestaciones de la actora en los términos atribuciones realice los trámites necesarios que Ayuntamiento ostenta de Ruiz, Nayarit, de directora para



Ahora blen, y respecto a las autoridades ya vincuiladas en Anios tilen, y respecto a las autoridades ya vintoureasia en los que artecordo se los requiero para que en el ámbito de sus buciones realicon lo siguiente (A.P.). Se requiere a la persona física que al día y hora de la legal Se requiere a la persona fisica que al dia y hota de la legali nosteadro ossente ol cargo de sindico municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarti, para que la requiere para que de clas, y fora sendados para la ejecución de cumplimiento ajapao de las ricasances en la regiona de consente o proceso de la regiona de consente con la regiona de consente con la regiona de consente con la regiona de la regiona del regiona de la regiona de la regiona de la regiona del regiona de la regiona de la regiona de la regiona del regiona de la regiona del regiona de la regiona de la regiona del regiona del regiona del regiona de la regiona del regiona del regiona del regiona de la regiona del reg del Estado de Navarri, es el representante legal del Ayuntamiento A la persona física que ostenta el cargo de presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, para que vigile que el Sindico y Tesorero den cabal cumplimiento a ordenado en parrafos que anteceden, toda vez que de conformidad con el artículo 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, es su facultad que se haga cumplir. En cuanto a la persona física que ostente el cargo de tesorera municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, se le requiere realice los tramites internos necesarios a efecto de que en la fecha antes programada para el cumplimiento del laudo, toda vez que de conformidad con el artículo 115 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit, es el encargado de realizar la recaudación de los ingresos municipales y responsable de realizar las erogaciones los ingresos municipales y responsable de reduzar no de la contidada lo anterior a efecto, que entregue a la parte actora, la cantidada la contidada Nayaul INSTITUTO DE JUSTICIA LABORAL BUROCRATICA impuestas. Articulos 158, 160 y 161 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal. Procede lo anterior a partir de las siguientes consideraciones: a) Del carácter Definitivo de las Resoluciones y su cumplimiento: El artículo 158 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal (\*\* establece: "Artículo 158.-Las resoluciones dictadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje. serán definitivas y deberán ser cumplidas Desde luego por las autoridades correspondientes! "80 ) El arábigo en cuestión pronuncia que las resoluciones dictadas por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nayarit (ahora Instituto de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Nayarit) son definitivas, es decir, que no son susceptibles de modificación por voluntad personal, sino que requieren de un proceso de caracter jurisdiccional para cambiar su sentido o alcance. Al ser definitivas, deben ser cumplimentadas para la eficaz consecución de la impartición de la justicia. Por tanto, están obligados a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento a favor de la justiciable. b) De la eficaz e inmediata ejecución de los laudos: Siendo así, tal como lo dispone el artículo 162 del Estatuto en comento<sup>81</sup>, que dispone los siguiente: "Artículo 162.- El Tribunal de Conciliación y Arbitraje tiene la obligación de proveer a la eficaz e 78 Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal. Congreso del Estado de Nayarit. Página Oficial. Disponible en

mediata ejecución de los laudos y a este efecto, dictará todas las medidas necesarias en la forma y términos que a su juicio sean Ahora bien, la autoridad jurisdiccional laboral, tiene reconocida en la ley, la obligación de proveer la eficaz e inmediata ejecución de los fallos conclusorios de los julcios laborales, volviéndose una institución garante del principio constitucional de la justicia pronta y expedita, y en consecuencia cumplidora de la exigencia del artículo 1 constitucional, de que Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y gerantizar los derechos humanos de conformidad con los principios

> Para robustecer lo anterior sirve de apoyo la siguiente Tesis Jurisprudencial I.14o.T. J/1 L, del Libro 6, Tomo IV, visible a página 3272, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, del mes de octubre de 2021, con registro digital 2023684, que a la letra dice:

de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad" 83

"LAUDOS EMITIDOS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL PLANTINA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. FACULTADES E INSTRUMENTOS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE. FACULTADES E INSTRUMENTOS LEGALES PARA LOGRAR SU EJECUCIÓN INTEGRAL. Hechos: Un-quejoso interpuso recurso de revisión contra la sentencia que decretó el sobresemiento en el juicio de amparo indirecto que promovió contra la omisión de la autoridad responsable de dictar medidas eficaces para lograr el complimiento de un laudo firme, pues a consideración del Juez de Distrito se actualizó la causal prevista en la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Amparo, ya que además de que se han clictado diversas medidas necesarias para la ejecución del laudo, aquel reclamó de forma "genérica" la omisión referida, lo cual impide que el juicio constitucional sea procedente loda vez que se trata de un acto juridicamente inexistente y de realización incierta. Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que cuando las Salas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitriga ediviertan una omisión de la parte demandada para cumplir un laudo firme, tienen la obligación de imponer e impulsar toda una gama de facultades e instrumentos legales para lograr su ejecución integral, con el objeto de respetar el derecho fundamental a la tutela judicial completa y efectiva que comprende el derecho a la ejecución de sentencias y resoluciones jurisdiccionales firmes, de conformidad con los artículos 17 de la sentencia su resoluciones fundamental a la sentencia su resoluciones fundamental a la sentencia y resoluciones constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 y 25 de la sentencia su resoluciones de la festados unidos Mexicanos y 8 y 25 de la sentencia su resoluciones de sentencia su resoluciones de la sentencia su resoluciones de la festados unidos Mexicanos y 8 y 25 de la sentencia su resoluciones de la festados unidos Mexicanos y 8 y 25 de la sentencia su resoluciones de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8 y 25 de la sentencia su resoluc

Convención Americana sobra Derechos Humanos Justificación: Cuando las Salas del Tribural Federal de Conciliación y Arbitraje advientan la existencia de una emisión de la parte demandada para cumplir la totalidad de un flaudo firme, fineme la obligación de la mejono e impulsar toda una gama de facultades e instrumentos legales para fogra su ejecución integral, entre otras, has siguantes a la imposación de multas pravio apercibimentor, civil ejecución debe impulsar ante al titular de la Secretaria de Finanzas en decentramente cobardas, con fundamento en los artículos agrandas en efectivamente cobradas, con fundamento en los artículos agrandas en efectivamente cobradas, con fundamento en los artículos agrandas en efectivamente cobradas, con fundamento en los artículos agrandas en efectivamente cobradas, con fundamento en los artículos agrandas en el actual del Apartado 8 del Artículo 122 Constitución del Servicio del Estas. Reclamentaria del Apartado 8 del Artículo 122 Constitución del Servicio del Estas. Reclamentaria del membro de control dende servicio del procesimiento, an ferrir del proder Figuritivo y del padaministrativas o disciplinarias e omisiones que puderar que se decenidas cualetares o de apremio en dicho inclusive. Solicitar que se decenidas cualetares o de apremio en dicho inclusive. Solicitar que se decenidas cualetares o de apremio en dicho inclusive. Solicitar que se decenida de Mexico que realizivo y de la Administración Publica de la Cudad de Mexico, del Cudad de Mexico, del Cudad de Mexico que realizivo y de la Administración Publica de la Cudad de Mexico que realizivo y del pader Figuritario de la fracciones I, IV, y VIII, de la Esvy de Auditoria y Control Interno de la Responsabilidados Administración demendada, una solicitud dirigida al titular de la Dirección General de Servicios de la Guidad de Mexico y con el objeto de taministración demendada, una solicitura de la cumida de la cumida de la cumida de la administración pública de la Cudad de Mexico, o por liquidaciones, de la administraci fundamento en el artículo 178, párrafo primero, del Código Penal Federal".

Magazil INSTITUTO DE JUSTICIA



EUZ AVARIT A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2024, SE SUSCRIBE EL PRESENTE DONYEND PARA DAR CUMPIDIAENTO AL PAGO DEL LAUDO EMITIDO DENTRO DEL EXPEDICA DE L'AUDO EMITIDO CICATROCCIETO SES IMIL VIENTICCHO PESOS 800100 MAY A EAVON DE LA C. ZENIA GARCIA GARCIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HAYLAT AMBENTO CONSTITUCINAL DEL MUNICIPIO DE RUIZ NAVARIL AL LA CALCALA C

#### DECLARACIONES

Declaran ambas partes que se reconocen reciprocamente la personalidad con la cual ostentan dentro del presente instrumento, asímismo manifiestan que la celebración de este convenio se encuentra libre de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, es por ello que las partes están de acuerdo en obligarse conforme lo

#### CLÁUSULAS

PRIMERA: Manifiesta EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de RUIZ NAYARIT, representado por la C. KARLA GUADALUPE CARRANZA PÉREZ en su carácter de síndico municipal, el C. OSCAR FLORES ESTRADA en su carácter de presidente municipal, ING. PRINCESA DEL SINAÍ ORTIZ GARCÍA en su carácter de tesorero del municipio de Ruiz, y el PROFR. JUAN CARLOS BERNAL SALCEDO en su carácter de secretario del municipio de Ruiz Nayarit, todos ellos acreditando su respectiva personalidad y nombramiento con los documentos que se anexan al presente convenio, que una vez realizadas las gestiones oportunas para poder dar cabal cumplimiento al pago líquido a favor de la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, por la cantidad de 406,028.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 MN), cantidad a la cual se le condenó dentro del expediente 277/2017, que actualmente tiene la capacidad presupuestaria para realiza la siguiente propuesta de pago, misma que será en parcialidades y se extenderá a 30 pagos quincenales iniciando el primero de ellos el dia 30 de julio del año y concluyendo el último pago en el 30 de noviembre del año 2025, tal y como

idalgo #214, Col. Centro, C.P. 6362

De lo anterior se obtiene, que esta autoridad está en initud de jurisdicción para poder proveer apercibimiento de multa a los funcionarios que no acaten sus determinaciones.

Sirve de apoyo la Tesis Aislada 2o.38  $\perp$  (10°,), sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado de la Cuarta Región, visible a página 3379 del temo IV, noviembre de 2021, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son los siquientes

LAUDOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO. MECANISMOS LEGALES QUE PUEDE IMPLEMENTAR PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO, EN RELACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

De la interpretación sistemática de los artículos 128 a 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado do Tabasco se colige que el tribunal laboral tiene la obligación de velar por que la ejecución de un laudo se lleve a cabo de manera pronta y expedita, con independencia de que pueda imponer multas como medidas de apremio tendentes a lograr su efectivo cumplimiento. No obstante, también puede dictar otras medidas que, aunque no se encuentren contenidas en dicho ordenamiento, constituyen medios eficaces para lograr el cumplimiento del laudo. Al respecto, el artículo 2, en relación con la fracción I del diverso 17-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los Ayuntamientos pueden destinar el 50% de los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición, cuando menos, para el pago de pasivos, como lo son los adeudos provenientes de una sentencia definitiva, aun cuando dichas erogaciones no estén previstas en el Presupuesto de Egresos, pues así lo establece de manera expresa la fracción II del articulo 16 de la ley aludida. Asimismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con la fracción XXXVIII del artículo 2 referido y la fracción IV del diverso 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indicada, cuando los Ayuntamientos no cuenten con partidas en el Presupuesto de Egresos para cubrir el adeudo generado por un laudo o

Administrativas, en relación con los diversos 46, fracción VI y 127 de la artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, así como dar delito de desobediencia vencer la resistencia opuesta por un servidor público municipal, como lo es dar vista a las autoridades competentes para que instruyan un procedimiento apremio para · correspondientes debe ser cubierta con el peculio del servidor público presta sus servicios devengado, el cual comprende las obligaciones de pago reconocidas a favor de terceros. Al margen de lo anterior, el tribunal laboral está obligado a poner eficaces, las cuales deben recaer sobre los servidores previsto en el artículo 298 del Código Penal para el Estado de Tabasco. punible públicos que, en razón de sus atribuciones legales y reglamentarias, laudo, pues si bien la demandada es una entidad pública, el pago conducta otras medidas de cual vista al Ministerio Público por la posible comisión del por desacato, del Municipio para el Finalmente, el tribunal también puede ejercer facultados para llevar a cabo las acciones responsabilidad ejercicio fiscal siguiente o, tal ō definitiva, contumaz y no con de administrativo del términos

Registro digital: 2023823, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Undécima. Épota, Material(s): Laboral, Tesis: (IV Región). 2o.38 L. (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Ludicial de la Federación. Libro 7, noviembre de 2021, Tomo IV, página. 3379, Tipo-Alsidas. de manera personal, así como a con el artículo 155 autoridades vinculadas de conformidad partes Notifiquese a las

estatuto jurídico de la materia

ASÍ LO ACORDÓ EN SU FECHA EL LICENCIADO GERMAN RÍOS CONSTANTE, PRESIDENTE DE LA SALA DE CONFLICTOS BUROCRATICA K SUS NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. > MUNICIPIOS JUSTICIA NAYARIT, DE LOS ESTADO DE INSTITUTO ENTRE

>

POR



De lo anterior se obtiene, que esta autoridad está en plenitud de jurisdicción para poder proveer apercibimiento de multa a los funcionarios que no acaten sus determinaciones.

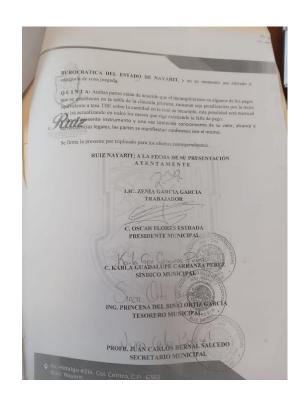
Sirve de apoyo la Tesis Aisiada 20.38 L (10<sup>a</sup>.), sostenida por el Segundo Tribunal Colegiado de la Cuarta Región, visible a página 3379 del tomo IV, noviembre de 2021, publicada en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

LAUDOS EMITIDOS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO. MECANISMOS LEGALES QUE PUEDE IMPLEMENTAR PARA LOGRAR SU CUMPLIMIENTO, EN RELACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.

De la interpretación sistemática de los artículos 128 a 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco se colige que el tribunal laboral tiène la obligación de velar por que la ejecución de un laudo se lleve a cabo de manera pronta y expedita, con independencia de que pueda imponer multas como medidas de apremio tendentes a lograr su efectivo cumplimiento. No obstante, también puede dictar otras medidas que, aunque no se encuentren contenidas en dicho ordenamiento, constituyen medios eficaces para lograr el cumplimiento del laudo. Al respecto, el artículo  $\underline{\mathbf{2}}$ , en relación con la fracción I del diverso 17-A de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los Ayuntamientos pueden destinar el 50% de los ingresos excedentes derivados de los ingresos de libre disposición, cuando menos, para el pago de pasivos, como lo son los adeudos provenientes de una sentencia definitiva, aun cuando dichas erogaciones no estén previstas en el Presupuesto de Egresos, pues así lo establece de manera expresa la fracción II del artículo 16 de la ley aludida. Asimismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en relación con la fracción XXXVIII del articulo 2 referido y la fracción IV del diverso 38 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indicada, cuando los Ayuntamientos no cuenten con partidas en el Presupuesto de Egresos para cubrir el adeudo generado por un laudo o

Joyanni pesso 00/100 mm Joyann	100	-	15/julio/2025	
Signostico 2025   Si 0,000 00				\$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 mg
SEGUNDA: Manificista la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentados por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ. NAYARIT, por tanto aciqui en todos su puntos lo manifestado en la cliusula que antecede.  TERCERA: Ambas partes estim de acuerdo en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ. NAYARIT, por tanto plazo del proprienta proceso do consenta de la del			30/julio/2025	\$10,000.00
Johnson Johnso			15/agosto/2025	
Diez mil pesso 00/100 ms  30/septlember/2025  15/occuber/2025  10/occuber/2025  10/occuber/				
15/neviember/2025 15/neviember			30/agosto/2025	
30/septiembre/2025  15/octubre/2025  10/octubre/2025  10/	9		15/septiembre/2025	
15/ocubre/2025  23	10			Diez mil pesos 00/100 mn
15/00cusher-2025 Si0,000.000 mm 30/octubre-2025 Disc mit pesso 90/100 mm 510,000.000 mm 15/moviembre/2025 Disc mit pesso 90/100 mm 16/moviembre/2025 Disc mit pesso 90/100 mm 18/moviembre/2025 Disc			30/septiembre/2025	
Diez mil pesso 00/100 mm  15/noviembre/2025  15/noviembre/2025  15/noviembre/2025  15/noviembre/2025  15/noviembre/2025  15/noviembre/2025  30/noviembre/2025  30/noviembre/2025  TOTAL:  TOTAL:  TOTAL:  SEGUND A: Manifiesta la LIC, ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentadas por el H. AVUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DEL RUZ NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos lo manifestado en la clausula que antecede.  TERCERA: Ambas partes convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIZI NAYARIT, el cul as establece en la clausula funda de presente cancionida de la diado del vida del presente cancionio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembo del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso laboral.  CILARTA A pago apartes estin de acuerdo en que un immediatamente después de la fim			15/octubre/2025	
Diez mil pecos 00/100 mm \$10,000 in mil pesos 00/100 mm \$10,000 in mil pesos 00/100 mm \$10,000 in mil pesos 00/100 mm \$11,028.20 Gocce Mil verintecho pesos \$11,028.20 Gocce Mil verinte				Diez mil pesos 00/100 mn
15/moviembre/2025 \$10,000.00 Disc min please 90/100 mm \$11,028.20 Cuatroscientos Seis Mil Veintiecho Pesos 20/100 mm \$10,028.20 Cuatroscientos Seis Mil Veintiecho Pesos 20/100 mm Selfo,028.20 Se gue para tot en la fechas de cumplimiento como en las centridades presentadas por el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos io manifestado en la clausula que antecede.  TERCERA: Ambas partes convienen en que una vez que se tenga por concluido de pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la clausula primena, del presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de juilo del presente año al 30 de noviembo del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso laboral.  CUARTA: A proper partes están de acuerdo en que inmediatumente después de la fim			30/octubre/2025	
Diez mil pesso 80/100 mm \$11,028.20 Once Mil veintische pesso 20/100 mm \$11,028.20 Once Mil veintische pesso 20/100 mm \$11,028.20 Once Mil veintische pesso 20/100 mm \$406,028.20 Once Mil veintische pesso 20/100 mm \$406,028.20 Once Mil veintische Pesso 20/100 mm \$406,028.20 Once Mil veintische Pesso 20/100 M.N.)  S E G U N D A: Manifiesta la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentadas per el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUEZ NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos lo manifestado en la cliausala que antecede.  T E R C E R A: Ambas partes convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICUPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la cliausala primera, del presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembro del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso laboral.  CLI A PLA A Ababas partes certir de apuerdo en que immediatamente después de la fim			15/noviember/2026	
SEGUNDA: Manificata la LIC, ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las centidades presentadas por el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos lo manifestado en la cláusula que antecede.  TERCERA: Armbas partes convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ NAYARIT, con a se establece en la cláusula que antecede.  RIIZ NAYARIT, el cual se establece en la cláusula primera, cue presente convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICUPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la cláusula primera, cuel presente carbonico en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembo del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso abboral.			45/Hoviembre/2025	
TOTAL:  SEGUNDA: Manifiesta la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentadas por el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUZ NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos lo manifestado en la cláusula que antecede.  TERCERA: Ambas partes convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la cláusula quien en de presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente caño al 30 de noviembe del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 usí com por concluido dicho proceso laboral.  CUARTA: A parte caracte están de acuerdo en que immediatamente después de la fim				\$11,028.20
TOTAL: (Sustance State No. 1)  SE. G. U.N.D. A: Manificials la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentadas por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ. NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos lo manifestado en la cláusula que antecede.  TERCERA: Armbas partes convienen en que una vez que ses tengas por concluido el pago al que se obliga el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICUPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la clausula primera, del presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembo del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso laboral.  C. L.A. P.T. A. Ambas partes están de acuerdo en que immediatamente después de la fim			30/noviembre/2025	
(Cuatroscientos Seis Mil Veintiocho Peoss 201100 M.N.)  S E G U N D A: Manifiesta la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentadas per el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUZ. KAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos lo manifestado en la cláusula que antecede.  T E R C E R A: Ambas partes convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la cláusula primera, del presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembre del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso alboral.  C.U.A.P.T. A A Ambas partes están de acuerdo en que immediatamente después de la fim			TOTAL T	
Veintiacho Pesos 20/100 M.N.)  S E G U N D A: Manificiata la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto cen la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentadas por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos io manifestado en la clausula que antecede.  T E R C E R A: Ambas partes convienen en que una vez que setenga por concluido el pago al que se obliga el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la clausula primena, del presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembo del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso laboral.  CUA R T A: A propes partes están de acuerdo en que inmediatamente después de la fim			TOTAL:	
S E G U N D A: Manifiesta la LIC. ZENIA GARCIA GARCIA, estar de acuerdo con la propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las cantidades presentadas per el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL RUZ. NAYARIT, por tanto acepta en todos su puntos lo manifestado en la cláusula que antecede.  TERCERA: Ambas partes convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICUPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la cláusula primera, del presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembr del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho proceso laboral.  C. L. A. E. T. A. Ambas partes están de acuerdo en que immediatamente después de la firm				
propuesta de pago tanto en la fechas de cumplimiento como en las camitidades presentadas por el H. AVUNTAMENTO CONSTITUCIONAL DEL RUIZ. NAYARIV, por tanto acepta en todos su puntos io manifestado en la cliusalla que antecede.  TERCERA: Ambais partes convienen en que una vez que se tenga por concluido el pago al que se obliga el H. AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT, el cual se establece en la cliusala primera, del presente convenio, en ur plazo de 30 treinta quincenas iniciando el día 30 de julio del presente año al 30 de noviembro del año 2025, se tendrá por ejecutado el laudo derivado del expediente 277/2017 así com por concluido dicho processo laboral.				
del presente instrumento sea exhibido dentro de los autos del expediente 277/2017, para ratificación ante la autoridad competente en el INSTITUTO DE JUSTICIA LABOR/	mecanitid.	era de nago tanto es	n la fechas de cumplimiento	M.N.)  A GARCIA, estar de acuerdo con la como en las cantidades presentadas
	TERG al que s RUIZ! plazo de del año por con	sta de pago tanto e:  H. AYUNTAMIE!  en todos su puntos i  C E R A: Ambas pa  e obliga el H. AYU  NAYARIT, el cual  e 30 treinta quincen  2025, se tendrá po  cluido dicho proces  R T A: Ambas pa  renta internacionale	in la fechas de complimiento in NTO CONSTITUCIONAL lo manifestado en la cláusula unites convienen en que una va INTAMIENTO CONSTI- se establece en la cláusula siniciando el tida 30 de juli or ejecutado el laudo deriva lo laboral.	M.N.)  A GARCIA, estar de acuerdo con la como en las cantidades presentadas. DEL RUIZ NAVARIT, por tanto que antecede.  ez que se fenga por concluido el page FUCIONAL DEL MUNICIPIO DI primera, del presente convenio, en u io del presente año a 130 de noviemba do del expediente 277/2017 usi con un cimmediatamente después de la fin natos del expediente 277/2017, para

	NUMERO DE		CANTIDAD
	QUINCENA		
		30/julio/2024	\$100,000.00
			Cien mil pesos 00/100 mn
		30/septiembre/2024	\$15,000.00
			Quince mil pesos 00/100 mn
6		15/octubre/2024	\$15,000.00
7			Quince mil pesos 00/100 mn
		30/octubre/2024	\$15,000.00
			Quince mil pesos 00/100 mn
		15/noviembre/2024	\$10,000.00
			Diez mil pesos 00/100 mn
		30/noviembre/2024	\$10,000.00
			Diez mil pesos 00/100 mn
		15/diciembre/2024	\$10,000.00
		20/11 1 10004	Diez mil pesos 00/100 mn
		30/diciembre/2024	\$10,000.00 Diez mil pesos 00/100 mn
		15/enero/2025	\$10,000.00
		15/enero/2025	Diez mil pesos 00/100 mn
		30/enero/2025	\$10,000.00
		30/enero/2025	Diez mil pesos 00/100 mn
		15/febrero/2025	\$10,000.00
		15/1ebrero/2025	Diez mil pesos 00/100 mn
		20/01 /0005	\$10,000.00
		28/febrero/2025	Diez mil pesos 00/100 mn
		15/marzo/2025	\$10,000.00
			Diez mil pesos 00/100 mn
		30/marzo/2025	\$10,000.00
			Diez mil pesos 00/100 mn
		15/abril/2025	\$10,000.00
1500			Diez mil pesos 00/100 mn
		30/abril/2025	\$10,000.00
			Diez mil pesos 00/100 mn
		15/mayo/2025	\$10,000.00
		371370	Diez mil pesos 00/100 mn
		30/mayo/2025	\$10,000.00
		Jointy 0/2020	Diez mil pesos 00/100 mn
250		15/junio/2025	\$10,000.00
		15/10/110/2025	Diez mil pesos 00/100 mn
		30/junio/2025	\$10,000,00
1		30/juni0/2023	Diez mil pesos 00/100 mn
	#214, Col. Centro it.	CD 6763	Dice and Just
(319) 23			





# UNA EDICION MAS DEL REY DE LOS DEPORTES

La dirección de deportes en el mes de abril se llevó a cabo la final del tradicional torneo de béisbol en el campo de la redonda donde cientos de aficionados a este deporte estuvieron presentes para presenciar los grandes juegos que los equipos nos brindaron, agradeciendo a cada uno de los patrocinadores, así como también a los equipos participantes, especialmente se agradeció la disponibilidad de tiempo que brindo el homenajeado. Con el equipo de café Bros de Guadalajara como campeón se cerró una edición denominada Félix Rodríguez García mejor conocido como "Félix el colorado".





# PROTECION Y ATENCION A LA CIUDADANIA.

El área de protección civil es una de las áreas que trabaja las 24 horas toda la semana, con la finalidad de estar pendiente del llamado de la ciudadanía para realizar traslados de Ruiz a los diferentes hospitales de Santiago, Tepic y Rosamorada, así como también brindan el apoyo de la vialidad a en las diferentes instituciones educativas y los puntos estratégicos en la colonia centro para evitar accidentes y cuidar el bienestar de los alumnos y ciudadanos.



### **ASEO PUBLICO**

La direccion de aseo trabaja arduamente con la recoleccion de basura, que a pesar de las condiciones no muy favorables de los vehiculos recolectores, busca la manaera junto al presidente muncipal de sacar el trabajo adelante implemantedo estrategias de recoleccion de basura en las calles para brindarles un mejor servicio.





### OROMAPASR.

La dirección de OROMAPASR, continúa trabajando en beneficio de la ciudadanía, en el mes de abril se realizaron labores diarias de fontanería y conexión de tuberías en domicilios. Así como también se le dio solución a la problemática que aquejaba a los vecinos de la calle victoria de la colonia rey Nayar con el desolve de los drenajes colapsados



### **SERVICIOS PUBLICOS**

El personal del área de servicios públicos del XXIX Ayuntamiento constitucional de Ruiz donde preside el C. Oscar Flores Estrada en el mes de abril continuaron con la segunda parte de los trabajos de elaboración de una plancha de concreto enmallado para el mejoramiento de la vialidad en el cruce de la esquina Álvaro obregón y Melchor Ocampo de este municipio con la finalidad de evitar accidentes y salvaguarda la integridad de quienes transitan por esta zona.







### **OBRAS PUBLICAS**

La direccion de obras publicas del H. auntamiento constitucional de ruiz, en uno de los trabajos realiazdos en la calle juan escutia a la altura del crucero, se instalaron sealamientos de prevencion ya que se realizo una tapa de drenaje, asi mismo se invito a a la ciuddania a respetar los sealamientos y transicatar caudalosamente para evitar accidentes.



### SEGURIDAD PÚBLICA PARA TODOS

Los rondines de vigilancia son punto clave para la prevención al delito. Donde se realizan los mismos por las comunidades del municipio de Ruiz con la finalidad de mantener la seguridad de los habitantes de este, así como salvaguardar su integridad dividiéndose en tres sectores; sector centro, boulevard y tijuanita, que logra cubrir la cabecera y alrededores, contando con dos unidades en buenas condiciones para realizar tal actividad.

Se tiene participación en las mesas de seguridad y paz de la región norte de manera presencial en distintos municipios y virtual con el objetivo de trabajar en coordinación para erradicar la delincuencia y favorecer la prevención del delito.

Se trabaja de la mano con las diferentes instituciones educativas con campañas de prevención del delito adicciones.





### **PARQUES Y JARDINES**

El personal de parques jardines de H.XXIX ayuntamiento constitucional de Ruiz que presiden el C. Oscar Flores Estrada han brindado la atención de podas de arboles y limpieza de malezas en diferentes instituciones que solicitan su labor, esto sin dejar de la lado el mantenimiento todos los días en los diferentes parques de la cabecera municipal.



### GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

C. Oscar Flores Estrada

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Karla Guadalupe Carranza Pérez

SINDICO MUNICIPAL

### **REGIDORES**

C. Judith Sánchez Rodríguez
Profe. Damiano Lincer Vargas
Profra. jazmín Abud Cisneros

- C. Daniel Alfredo Domínguez Nodal
- C. Walberto De los Santos Casillas

Ing. Diana Carolina Mora Meza

- C. Juan José Gómez Torres
- C. Armida Vega Ibarra
- C. Zaira Magdalena Gutiérrez Anguiano
- C. Margarita Silvestre López



## **Gaceta Municipal**

**Ruiz Nayarit** 

Órgano oficial de comunicación.

Responsables de la publicación:

Profe. Juan Carlos Bernal Salcedo

Secretario municipal

LIC. Ariana Yaraldin Burgara Ramírez

Directora de prensa y propaganda

Hidalgo #214 col. Centro Ruiz Nayarit Tel:3192330150

SIGUENOS EN FACEBBOK:

(1) /GOBIERNO DE RUIZ